

VISTO:

La necesidad de la renovación del parque vial propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal es posible concertar un empréstito con la Provincia de Buenos Aires para la adquisición de equipos.

Que este Municipio cuenta con capacidad de endeudamiento para acceder a este tipo de operatoria.

Que el Municipio cuenta con recursos provenientes de la coparticipación del Impuesto Inmobiliario Rural que permite prever ingresos para afrontar los pagos (amortización e intereses) derivados del préstamo.

Que la deuda que surja por este préstamo será amortizada en 24 cuotas trimestrales, con un período de gracia estimado en ocho meses.

Que no existen opciones de préstamos con tasas de interés más bajas que la estipulada por el P. F. M.

Que desde hace un considerable tiempo no se renueva el parque vial y con este recurso se van a adquirir dos motoniveladoras y un camión.

Que se prevé afectar una de las motoniveladoras a la zona de Zubiaurre, Oriente y Gil.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, ===== a través del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal, un préstamo por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES Trescientos Quince Mil (U\$S 315.000.-), determinable conforme el resultado que arroje la Licitación Pública convocada al efecto y esté autorizado por la Provincia, no pudiendo superar el 90% del monto del proyecto.

ARTICULO 2º) Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del ===== siguiente proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal – P.F.M.: “adquisición de Equipos” N° 02515.

ARTICULO 3º) Los recursos provenientes de este préstamo se depositarán en una cuenta corriente ===== bancaria denominada: “Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – Municipio de Coronel Dorrego – Proyecto N° 02515”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º) Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este ===== Municipio, en garantía del cumplimiento del Convenio de Subpréstamo,

autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.

ARTICULO 5º) El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de los recursos
===== municipales directos e indirectos.

ARTICULO 6º) Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el
===== pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto.
 - b) El servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 2º.
- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7º) El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente
===== procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 2º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en los Convenios de Subpréstamos.

ARTICULO 8º) La deuda será amortizada por el Municipio en 24 cuotas trimestrales. El período de
===== gracia será igual al período de ejecución estimado para este proyecto –dos (2) meses– más seis (6) meses. Durante el período de gracia el municipio pagará intereses cada 90 días, a partir de la primer transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado. La tasa de Interés será del 8,98% anual, variable semestralmente según comunique el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal.

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro
===== Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 Julio de 2004.-